



MANUAL DEL ESTUDIANTES

2024-2025



**NUEVA VISTA
HIGH SCHOOL
6836 34TH STREET
JURUPA VALLEY, CA 92509
951.360.2802**



MISION Y VISION DE LA ESCUELA SECUNDARIA NUEVA VISTA

Nueva Vista se asocia con la comunidad para construir puentes entre los estudiantes y su éxito mientras crea un entorno de aprendizaje seguro y solidario que brinda la oportunidad de recuperar créditos aceleradamente y promueve el P.R.I.D.E.

Nueva Vista se dedica a trabajar en colaboración como una comunidad de aprendizaje profesional para garantizar que todos los estudiantes reciban una educación que refleje las decisiones basadas en datos, el plan de estudios actual y las prácticas basadas en la investigación. La meta de NVHS es derribar las barreras entre los estudiantes y su éxito y guiarlos en la obtención del éxito académico y social.

En Nueva Vista nos esforzamos por apoyar a nuestros estudiantes Pasar con ORGULLO (PRIDE). Ayudándolos a perseguir el éxito académico y social con

- ➔ **P-** Actitud Positiva
- ➔ **R-** Respeto
- ➔ **I-** Integridad
- ➔ **D-** Confiabilidad
- ➔ **E-** Esfuerzo hacia la graduación

Junta de Educacion

Joseph Navarro, Presidente
Eric Ditwiler, Ph.D., Secretario
Karen Bradford, Miembro
Robert Garcia Miembro
Melissa Ragole, Miembro

Administracion Escolar

James Wandrie, Director
Connie Baltazar, Subdirectora

Dr. Trenton Hansen, Superintendente



2024-2025

HORARIO DE CAMPANA

Lunes - Viernes

ASESORAMIENTO	8:43 - 9:02
PERIÒDO 1	9:05 - 9:53
DESCANSO	9:55 - 10:05
PERIÒDO 2	10:08 - 10:56
PERIÒDO 3	10:59 - 11:47
ALMUERZO	11:49 - 12:23
PERIÒDO 4	12:26 - 1:14
PERIÒDO 5	1:17 - 2:05

**Desayuno sin cargo comenzando
at las 8:10 am**





Sistema de Cuartos

Cada término de nueve semanas constara de 5 cursos semestrales y Asesoramiento.

TERMINO 1	AGO.7-OCT.4
TERMINO 2	OCT.5-DIC.20

Fin del Semestre 1

TERMINO 3	ENE. 13-MAR.21
TERMINO 4	MAR. 31-MAYO 29

Fin del Semestre 2

PRIMER DIA DE ESCUELA: AGOSTO, 2024
ULTIMO DIA DE ESCUELA: MAYO 29, 2025



PERSONAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA NUEVA VISTA

Personal de Oficina:

Mr. James Wandrie, Principal
Ms. Connie Baltazar, Assistant Principal
Ms. Vanessa Lozano, Principal's Secretary
Ms. Maria De Lourdes Colon, Counselor
Ms. Cindy Desantiago, Registrar
Ms. Sabrina Villa, Translator Clerk
Ms. Marlin Navarrete, Translator Clerk
Ms. Marisela Gomez, Health Aide Clerk
Deputy Ernesto Dominguez, SRO
Ms. Allison Vikter, Resident Substitute

Personal de apoyo:

Ms. Isabel Cortez, Mental Health Counselor
Mr. Kyle Campbell, Mental Health Therapist
Mr. Bob Green CTE TSA
Ms. Eufemia Muralles, CCC Clerk
Ms. Melody Diaz, Librarian
Ms. Laura Cruz, Instructional Aide
Wilfredo Mendez, Instructional Aide
Ms. Celia Rincon, Instructional Aide & BLT
Ms. Willa Fjeld, Instructional Aide & AS
Mr. Johnny Brown, Campus Supervisor
Mr. Pedro Salcedo, Campus Supervisor
Mr. Uriel Rodriguez, Activity Supervisor & BLT
Ms. Norma Gamez Activity Supervisor
Ms. Becky Rix, Kitchen
Mr. Jesse Twaite, Custodian (Day)
Mr. Glenn Villarreal, Custodian (Night)

Profesores:

Ms. Jacalyn Albee

Special Education
Independent Studies

Mr. Kevin Brown

Social Science
Computers

Mr. Richard Bullock

Credit Recovery

Ms. Lucy Centeno

CTE

Mr. Sergio De Leon

English

Ms. Tatyana Diaz

English

Ms. Teresa Eimers

Credit Recovery

Mr. Roberto Flores

Math
Health

Ms. Alyssa Fowler

Art

Mr. Noah Holzknecht

Mathematics

Ms. Annamay Isaacson

English Language Arts

Ms. Kathleen Jaramillo

Special Education

Ms. Diana Johnson

English Language Arts

Ms. Claudia McMains

Mathematics

Mr. Todd Moerer

Work Experience

Ms. Leslie Naupari

Social Science

Mr. Claude A. Umbarger

Science

Sustainable Agriculture

Jared Zimmerman

Social Science



JURUPA UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Calendario Académico 2024-2025

JULIO								AGOSTO								SEPTIEMBRE								OCTUBRE							
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	
	1	2	3	4	5	6							1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5	
7	8	9	10	11	12	13		4	5	6	7	8	9	10		8	9	10	11	12	13	14		6	7	8	9	10	11	12	
14	15	16	17	18	19	20		11	12	13	14	15	16	17		15	16	17	18	19	20	21		13	14	15	16	17	18	19	
21	22	23	24	25	26	27		18	19	20	21	22	23	24		22	23	24	25	26	27	28		20	21	22	23	24	25	26	
28	29	30	31					25	26	27	28	29	30	31		29	30							27	28	29	30	31			

NOVIEMBRE								DICIEMBRE								ENERO								FEBRERO							
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	
					1	2		1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4							1		
3	4	5	6	7	8	9		8	9	10	11	12	13	14		5	6	7	8	9	10	11		2	3	4	5	6	7	8	
10	11	12	13	14	15	16		15	16	17	18	19	20	21		12	13	14	15	16	17	18		9	10	11	12	13	14	15	
17	18	19	20	21	22	23		22	23	24	25	26	27	28		19	20	21	22	23	24	25		16	17	18	19	20	21	22	
24	25	26	27	28	29	30		29	30	31						26	27	28	29	30	31			23	24	25	26	27	28		

MARZO								ABRIL								MAYO								JUNIO							
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	
						1			1	2	3	4	5							1	2	3		1	2	3	4	5	6	7	
2	3	4	5	6	7	8		6	7	8	9	10	11	12		4	5	6	7	8	9	10		8	9	10	11	12	13	14	
9	10	11	12	13	14	15		13	14	15	16	17	18	19		11	12	13	14	15	16	17		15	16	17	18	19	20	21	
16	17	18	19	20	21	22		20	21	22	23	24	25	26		18	19	20	21	22	23	24		22	23	24	25	26	27	28	
23	24	25	26	27	28	29		27	28	29	30					25	26	27	28	29	30	31		29	30						
30	31																														

DÍAS FERIADOS

jul.	4	Día de la Independencia
sept.	2	Día del Trabajo
nov.	11	Día de los Veteranos
nov.	27	Día de Admisión (Obs.)
nov.	28	Día de Acción de Gracias
nov.	29	Día Feriado Local
dic.	24	Día Feriado Local
dic.	25	Navidad
dic.	31	Día Feriado Local
enero	1	Año Nuevo
enero	20	Día del Dr. Martin Luther King Jr.
feb.	10	Día del Presidente Lincoln (Obs.)
feb.	17	Día del Presidente Washington (Obs.)
mayo	26	Día de Conmemoración de los Caídos en Batalla
junio	19	Juneteenth

FIN DE MESES ESCOLARES Y DIAS DE ENSEÑANZA

Mes de Escuela	Fecha	Días de Enseñanza
1	ago. 30	18
2	sept. 27	19
3	oct. 25	18/20
4	nov. 22	19
5	dic. 20	15/14
6	enero 24	9
7	feb. 21	18
8	marzo 21	20
9	abr. 18	15
10	mayo 16	20
11	mayo 30/29	9/8
Total		180/180

FECHAS IMPORTANTES

agosto	2	Bienvenida para maestros nuevos
agosto	5	Maestros se reportan a trabajar
oct.	18	Día mínimo de instrucción en primaria K-6
oct.	24-25	Conferencias de Padres y Maestros Escuelas Primarias (no alumnos)
oct.	25	Fin del 1º Trimestre K-6
nov.	25-29	Vacaciones del Día de Acción de Gracias
dic.	20	Conferencias Secundarias (no alumnos)
dic.23-enero	10	Fin del 1º Semestre 7-12
dic.23-enero	10	Vacaciones de Invierno
feb.	7	Día mínimo de instrucción en primaria K-6
feb.	14	Fin del 2º Trimestre K-6
marzo	24-28	Vacaciones de Primavera
mayo	23	Día mínimo de instrucción en primaria K-6
mayo	29	Fin del 2º Semestre 7-12
mayo	30	Día mínimo de instrucción en primaria K-6; Fin del 3º Trimestre K-6
		Día de Planificación 7-12 (no alumnos)

LEYENDA

	DÍA FERIADO LEGAL		ESCUELAS PRIMARIAS CERRADAS
	DÍA FERIADO LOCAL		ESCUELAS SECUNDARIAS CERRADAS
	RECESO ESCOLAR		FIN DEL AÑO ESCOLAR – K-6
	INICIO DE CLASES – K-12		FIN DEL AÑO ESCOLAR – 7-12

Adoptado: 21 de febrero de 2023

USO ADMISIBLE DE TECNOLOGÍA (Código de Educación 48980)

Una de las metas adoptadas del Distrito Escolar Unificado de Jurupa es asistir en progresar el uso de tecnología para mejorar la enseñanza estudiantil. El acceso a la tecnología del Distrito Escolar Unificado de Jurupa es un privilegio, no es un derecho, y los estudiantes inscritos en los programas y actividades del Distrito deben obedecer los reglamentos y procedimientos del Distrito relacionados al uso admisible de tecnología. Todos los estudiantes y sus padres/tutores del Distrito Escolar Unificado de Jurupa firmarán un Contrato del Uso Admisible de Tecnología antes de utilizar los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito Escolar Unificado de Jurupa hará un esfuerzo minucioso para captar el contenido inapropiado o material dañoso accesible a través del Internet y los estudiantes también tomarán responsabilidad en no iniciar acceso a un contenido inadecuado o material dañoso mientras que utilizan la tecnología del Distrito. Violación de este reglamento resultará en acción disciplinaria y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y/o responsabilidad civil o criminal. Para más información sobre el Uso Admisible de Tecnología, favor de comunicarse con el director/a del plantel escolar o Joshua Lewis, Director de Tecnología Educativa e Informática, al número (951) 360-4185.

Se ha implementado en cada escuela un programa de seguridad en Internet del distrito K-12, basado en el currículo de Common Sense Media. Los maestros reforzarán los conceptos aprendidos de Common Sense Media cuando sea apropiado para desarrollar las habilidades de alfabetización informacional de los estudiantes a través del plan de estudios básico. El plan de estudios de Common Sense Media se centra en la ciudadanía de la comunidad cibernética en los grados primarios; ciudadanía y seguridad, e identificación de depredadores cibernéticos en los grados superiores de primaria; acoso cibernético, creación de redes negativas e identificación de depredadores, en los grados intermedios; y acoso cibernético, relaciones cibernéticas, seguridad: códigos maliciosos y riesgos de redes sociales en el nivel de la escuela secundaria. Todos los estudiantes y maestros tendrán la oportunidad de participar en el plan de estudios de Common Sense Media. Common Sense Media brinda educación gratuita para padres, estudiantes y escuelas sobre la seguridad de los estudiantes en línea. Este recurso de educación de calidad ayuda a los menores a ser educados sobre el comportamiento en línea apropiado, incluida la interacción con otras personas en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat y la concientización y respuesta al acoso cibernético.

EL USO DE LA COMPUTADORA ES UN PRIVILEGIO, NO UN DERECHO

Dentro de este programa se le pedirá que use las computadoras diariamente, tanto en la escuela como en el hogar. Cada vez que esté en una computadora, se espera que esté trabajando en sus lecciones y progresando hacia la finalización de su clase. Debe tener un Acuerdo de uso de la red archivado antes de que se le permita acceder al Internet. Se espera que usted obedezca las siguientes reglas: Haga solo lo que se le ha dicho que haga. NO se tolerará el vandalismo (que incluye, entre otros, realizar cambios en el escritorio de la computadora, intentar acceder a los archivos de otra persona, poner cualquier cosa en la Papelera de reciclaje que no sea suya, quitar el mouse, etc.). La carga de software no autorizado en una computadora es una violación de las leyes de licencias y está prohibida. Reporte cualquier sospecha de vandalismo a su maestro inmediatamente. Los estudiantes deben obtener el permiso de un maestro antes de ingresar al Internet. El maestro puede tener reglas adicionales en el salón de clases y en el laboratorio que se deben seguir. Cualquier infracción resultará en la pérdida de los privilegios de la computadora (Código de Ed. 48900 (r)). Los estudiantes que publiquen cualquier cosa en sitios web públicos de Internet que se perciba como acoso, intimidación, una amenaza para los estudiantes o el personal de la escuela, sea sexualmente explícito o resulte en la interrupción de las actividades escolares, estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los estudiantes que descarguen música, videos u otro material cibernético estarán sujetos a medidas disciplinarias. Dependiendo del nivel de infracción, podría ser retirado de la Escuela Secundaria Nueva Vista.

POLÍTICA DE USO DE CHROMEBOOK (PUERTA DE ENLACE DIGITAL)

El programa Chromebook 1:1 del Distrito Escolar Unificado de Jurupa (JUSD) está diseñado para brindarles a los estudiantes la oportunidad de mejorar su aprendizaje mediante el uso de tecnología de dispositivos 1:1. Se prestará un Chromebook del distrito a cada estudiante que participe en el programa Chromebook 1:1. Los Chromebooks son propiedad del distrito escolar. Al igual que otras propiedades del distrito asignadas a los estudiantes, es decir, los libros de texto, los estudiantes y los padres son responsables del cuidado y la devolución del Chromebook. La recopilación de datos incluirá la administración de una encuesta de maestros, padres y estudiantes al final del programa.

1. Antes de recibir el Chromebook

- Los padres y los estudiantes deben firmar y devolver el Formulario de distribución de Chromebook aceptando ser responsables por el Chromebook. En caso de pérdida del dispositivo (robado, no devuelto, extraviado, etc.), el estudiante/padre será responsable de pagar \$270 por el costo de reemplazo del Chromebook.
- Esto es muy similar a la política de reemplazo de libros de texto existente en uso en JUSD y muchos otros distritos escolares. Si el dispositivo está dañado y/o no funciona, el estudiante será responsable de devolver el dispositivo a la escuela para su reparación y se le cobrará una multa de \$50 por la reparación del daño. Se emitirá un Chromebook de reemplazo al devolver el dispositivo dañado.

2. Recibir su Chromebook

- Cada Chromebook se prestará al estudiante a través del sistema de administración de libros de texto de JUSD en la biblioteca de su escuela.

3. Cuidado de su Chromebook

- El Chromebook es propiedad de la escuela y todos los estudiantes deben seguir la Política de la Junta 5131 que prohíbe la conducta de los estudiantes que resulte en daño o robo de propiedad perteneciente al distrito, al personal o a los estudiantes. Bajo ninguna circunstancia se deben dejar los Chromebook en áreas sin supervisión, como los terrenos escolares, comedor, biblioteca, sala de educación física, aulas sin sol o pasillos al aire libre.
- Utilice un paño suave, limpio y seco para limpiar la pantalla. No utilice agua ni soluciones de limpieza.
- Los estudiantes son responsables de mantener cargada la batería del Chromebook para la clase todos los días.
- Los padres pueden optar por comprar una funda protectora.
- Cuando transporte su Chromebook en una mochila u otro estuche de transporte, evite ejercer demasiada presión y peso sobre la pantalla del Chromebook.
- Las pantallas de Chromebook son particularmente susceptibles a daños. No se apoye en la cubierta del Chromebook. No coloque nada pesado sobre el Chromebook que pueda ejercer presión sobre la pantalla. No golpee el Chromebook contra paredes, puertas de automóviles, pisos, etc.

4. Uso de su Chromebook en la escuela y el hogar

- Los estudiantes son responsables de traer el Chromebook y los cables de alimentación a la escuela todos los días.
- Para preparar el Chromebook para usar durante la escuela, los estudiantes deben cargar el Chromebook todas las noches.
- No se pueden usar medios, gráficos o lenguaje inapropiados como protector de pantalla o foto de fondo. Cualquier símbolo relacionado con drogas, alcohol o pandillas, imágenes pornográficas o lenguaje inapropiado resultará en acciones disciplinarias.
- Los estudiantes pueden configurar su red inalámbrica doméstica en el Chromebook. El filtro GoGuardian de JUSD contiene opciones de filtro que cumplen con la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA).

POLÍTICA DE ACCIDENTES

Una póliza de seguro de accidentes para estudiantes está disponible cada año escolar. Esta es una póliza individual ofrecida por una firma privada a estudiantes en el sur de California. Puede consultar sobre esto en la oficina de orientación. Es responsabilidad del estudiante y de los padres solicitar un seguro a través de esta póliza u otros medios personales.

POLITICA DE ASISTENCIA

Horario de oficina: 7:45 am – 3:45 pm

Las leyes estatales de asistencia exigen la asistencia regular a la escuela y la puntualidad, y tanto la escuela como los padres tienen la responsabilidad de hacer cumplir estas leyes. La Ley Estatal de Asistencia Obligatoria, Código de Educación 48200 requiere que cada persona entre las edades de 6 y 18 años asista a la escuela pública diurna de tiempo completo o a la escuela de continuación o esté inscrita en un programa de estudio independiente por el tiempo completo designado como la duración del día escolar por la junta directiva del distrito escolar en el que se encuentra la residencia del padre o tutor legal. Ha sido bien demostrado que la asistencia regular es un factor clave en el éxito que un estudiante logra en la escuela. Un estudiante no debe ausentarse de la escuela sin el conocimiento y consentimiento de los padres. La escuela es obligatoria en California hasta la graduación de la escuela secundaria o la edad de dieciocho años. La puntualidad y la asistencia regular son esenciales para el éxito en la escuela y en el trabajo. Cualquier estudiante que esté ausente debe presentar una excusa por escrito al regresar a la escuela, o los padres deben llamar personalmente a la oficina de asistencia el día de la ausencia.

La ley estatal acepta solo 3 razones para las ausencias "justificadas":

(1) enfermedad/médico; (2) ausencias religiosas; (3) duelo y (4) comparecencia ante el tribunal.

Cualquier ausencia que no se resuelva dentro de los tres días o que se considere "injustificada" se considerará ausencias injustificadas y se pueden asignar consecuencias. Sin embargo, las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno. Sólo las ausencias por su enfermedad; cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad; con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos; con el fin de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea mayor a un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California o a los efectos del servicio de jurado en la forma prevista por la ley, la comparecencia ante el tribunal se considera excusable. El maestro de cualquier clase de la cual un alumno tenga una ausencia justificada determinará qué tareas deberá recuperar el alumno y en qué período de tiempo el alumno deberá completar dichas tareas. Las pruebas y asignaciones pueden ser las mismas que las perdidas o serán razonablemente equivalentes a ellas según lo establecido en EC 48205

AUSENCIAS

1. Periódicamente, el Departamento de Educación del Estado en Sacramento auditará los registros de asistencia. Por lo tanto, la verificación de cada ausencia es necesaria para el informe al Estado. Se requiere una explicación satisfactoria del padre o tutor del estudiante por cualquier ausencia. La administración determinará si las ausencias son justificadas o injustificadas. Una explicación de la ausencia puede ser una llamada telefónica del padre o tutor a la Oficina de asistencia cada día que el estudiante esté ausente o una nota del padre o tutor a la Oficina de asistencia el día que el estudiante regrese de una ausencia. Los estudiantes no pueden recoger a los admitidos entre o durante las clases.

Si el estudiante regresa a la escuela después de una ausencia sin una llamada telefónica o una nota del padre/tutor, se considerará que el estudiante se ha ausentado. Los estudiantes tendrán tres días, incluyendo el día de regreso para aclarar la ausencia. Si no se aclara dentro del marco de tiempo de tres días, se emitirá una referencia de bajo nivel, detención o disciplina adicional y los maestros no pueden aceptar el trabajo de recuperación.

2. No se requiere que los maestros den trabajo de recuperación por ausencias injustificadas o ausentismo. Los maestros darán trabajo de recuperación por excusa, excusa personal, actividad escolar y suspensión. La ley estatal define cada categoría.

3. Un estudiante no puede firmar su propia nota o llamada a menos que tenga 18 años de edad y tenga una carta archivada con el director del padre/tutor que verifique la edad del estudiante; además, reconoce que es consciente y acepta la responsabilidad de manejar sus propios asuntos escolares.

4. Las ausencias justificadas por más de tres días requerirán la verificación del médico para aclararlas. Papel membretado del médico será suficiente.

5. La administración de la escuela puede excusar la ausencia de un estudiante con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres. (EC 46010.1) Los estudiantes deberán reunirse con su consejero o administrador antes de salir del campus. Una llamada telefónica y una nota del médico confirmarán y verificarán la cita y la asistencia del estudiante.

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Cualquier formulario que requiera verificación de asistencia (por ejemplo, DPPS, CalWorks, Seguro Social, etc.) necesitará un período mínimo de 48 horas para verificar la información. **SALIDA TEMPRANA y PROCEDIMIENTOS PARA SALIR DEL CAMPUS DURANTE LA ESCUELA** Cada estudiante **DEBE** tener un permiso antes de salir del campus en **CUALQUIER MOMENTO** durante el día escolar, mientras esté en clases. Los estudiantes que tengan 18 años de edad deben tener una autorización por escrito de un padre que indique que el estudiante es responsable por sí mismo de excusar las ausencias o de salir del campus. Si bien se recomienda encarecidamente que las citas médicas y dentales y los asuntos personales se realicen después del horario escolar, esto no siempre es posible. Si es necesario que salgas del campus durante el día, tus padres deben enviar una nota contigo a tal efecto para que la entregues a la oficina de asistencia. La oficina de asistencia le proporcionará un pase para salir del campus. **LOS ESTUDIANTES QUE DEJAN EL CAMPUS SIN PERMISO SE CONSIDERAN FUSENTES SEGÚN LA LEY.** Los estudiantes que no cumplan con los procedimientos requeridos y que se encuentren fuera del campus estarán sujetos a una citación por parte del Departamento del Sheriff (Riverside Co.Ord. 339.2(3) (a)). Los padres y los estudiantes deben tener un plan de recogida y entrega en el archivo para indicar cuándo asistirá el estudiante a las reuniones del campus. Estas reuniones son parte del contrato IS de los estudiantes y deben cumplirse para mantener la inscripción en nuestro programa. Los estudiantes que necesiten irse o llegar en un horario diferente al de su contrato deberán informar a la oficina/maestro y hacer arreglos para asistir a sus sesiones de clase y continuar con su trabajo escolar, incluso cuando no estén en el campus físico. La Directora de Servicios Administrativos, Ilsa Garza-González, está designada como oficial administrativa en esta área y debe ser contactada si tiene preguntas sobre la política de no discriminación del Distrito al (951) 360-4140 o Servicios Administrativos, 4850 Pedley Road, Jurupa Valley, CA 92509. Si tiene preguntas o inquietudes sobre la discriminación contra los estudiantes por motivos de discapacidad, comuníquese con Michelle Johnson, Administradora de Servicios de Apoyo Educativo, al (951) 360-4144.

DECLARACIÓN NO DISCRIMINATORIA

Código de Educación 220; Sección 504 de la Acta de Rehabilitación 1973; Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades; Título VI y Título IX de la Enmiendas de Educación de 1972 El Distrito Unificado de Jurupa se compromete a proporcionar un ambiente seguro donde todos los individuos en la educación gozan de igualdad de acceso y oportunidades. Los programas del Distrito de apoyo educativo académico y otro, los servicios y las actividades deberán estar libres de discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso de cualquier persona por motivos de raza real de la persona, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, incapacidad civil o situación familiar, física o mental, el sexo, la orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de uno o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas . Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación sobre la base de género en la matrícula, el asesoramiento, y la disponibilidad de la educación física, actividades deportivas y deportes. Estudiantes transgénero se les permitirá participar en programas y actividades (por ejemplo, equipos de atletismo, competiciones deportivas y excursiones escolares) segregado por género y utilizar las facilidades, compatibles con su identidad de género. El distrito asegura que por falta de conocimiento del idioma Inglés no será una barrera para la admisión o participación en programas del Distrito. Las quejas de discriminación ilícita, acoso, intimidación o bullying serán investigadas a través del Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser presentadas a más no tardar de seis meses después del conocimiento de la supuesta discriminación se obtuvo en primer lugar. La Directora de Servicios Administrativos, Ilsa Garza-González, ha sido designada como la oficial administrativa en esta área y se debe comunicar con ella al número (951) 360- 4140 o en Servicios Administrativos, 4850 Pedley Road, Jurupa, CA 92509, si tiene preguntas sobre la política de no-discriminación. Si tiene preguntas o preocupaciones sobre la discriminación contra estudiantes basada en discapacidad, favor de comunicarse con Michelle Johnson, Administradora de Servicios de Apoyo Educativo, al número (951) 360-4140

COMPORTAMIENTO EN EVENTOS ESCOLARES

A los estudiantes o invitados que muestren serios problemas de comportamiento en un evento deportivo o una actividad extracurricular (baile, teatro, concierto, etc.) se les puede prohibir asistir a otros eventos por el resto del año escolar. Esto significa que aquellos sorprendidos bebiendo o bajo la influencia del alcohol o una sustancia controlada, peleando, en posesión de un arma o fuegos artificiales, o cualquier otra violación grave del Código de Educación 48900, además de las consecuencias inmediatas (arresto, suspensión y/o expulsión), puede ser prohibido de futuros eventos escolares durante el año. Todas las reglas y regulaciones de la escuela se aplican tanto al estudiante como al invitado del estudiante en cualquier evento patrocinado por la escuela, incluidos los eventos fuera del campus.

LA LEY DE UN AMBIENTE SEGURO PARA APRENDER

(Códigos de Educación 234 y 234.1)

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje que esté libre de la discriminación, el hostigamiento, la violencia, la intimidación y el acoso basado en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y el Código de Educación 220 y la discapacidad, el género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características ya sea reales o percibidas. Todo personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación o acoso relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre dentro de una escuela del distrito, puede estar sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión. Para reportar un incidente y/o para recibir una copia de la regulaciones del distrito en contra de la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso, favor de comunicarse con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos al número (951) 360-4140.

NOTIFICACION DE ACOSO SEXUAL

(Códigos de Educación 48980 (g) y 231.5 y Reglamento de la Mesa Directiva 5145.7)

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia del reglamento del distrito sobre acoso sexual o para reportar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con Tamara Elzig, Superintendente Diputada. La mesa directiva de está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro lo cual es libre de acoso y discriminación. La mesa prohíbe acoso sexual de los alumnos por otros alumnos, empleados u otras personas de la escuela u otros eventos patrocinados por la escuela o actividades escolares relacionadas. También la mesa prohíbe el comportamiento de represalias o acción contra cualquier persona que haya presentado una queja, testifique, o de otra manera participe en el proceso de queja del distrito. Para más información sobre el proceso de la queja, acción disciplinaria, confidencialidad, y el mantenimiento de registros, por favor refiera al Guía para Padres 2015-16.

ASUNTOS DE CUSTODIA

Las disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, lo cual están archivados en la oficina escolar. Cualquier situación de liberación de alumnos lo cual coloque en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio se le comunicará a la agencia del orden público y un oficial se le pedirá a intervenir. Les piden a los padres que hagan todo lo posible para no involucrar la escuela en asuntos de tutela. Cuando un padre o cualquier otra persona que no está registrada en la tarjeta de emergencia intente recoger a un niño, la escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene la tutela.

POLÍTICA DE CIVILIDAD

Todos los empleados del Distrito Escolar Unificado de Jurupa tratarán a los padres y otros miembros del público con respeto, y esperarán el mismo trato en cambio. El distrito escolar está comprometido a mantener los procesos educativos y administrativos en orden, para preservar un ambiente libre de interrupciones y prohibir a personas desautorizadas a entrar en sus facilidades.

Esta política fue desarrollada para promover el respeto mutuo, civilidad, y conducta ordenada entre el personal del distrito, los padres, los alumnos, y el público. Esta póliza no tiene el objetivo de privar a ningún individuo de su libertad de expresión, sino, más bien, para preservar un ambiente seguro y libre de acoso para todos los individuos que entran en nuestras instalaciones hasta el grado que sea posible/razonable. El distrito encomia la comunicación positiva, y condena conducta violenta, hostil, o agresiva. El distrito procura la cooperación del público a este respecto.

Interrupciones:

1. Cualquier individuo que interrumpa o que amenaza con interrumpir las funciones del distrito; cualquier individuo que amenaza la salud o seguridad de los empleados del distrito; que voluntariamente causa daño a propiedad del distrito; que alza la voz o emplea lenguaje soez que pudiera provocar una reacción violenta; y cualquier individuo que ha establecido un patrón de conducta inapropiada (como entrar en las facilidades del distrito sin autorización) será instruido a abandonar la propiedad del Distrito inmediatamente por el personal administrativo y no podrá regresar por un periodo de por lo menos 72 horas. (Código educativo 32211).
2. Si cualquier miembro del público emplea obscenidades, o habla en un tono exigente, recio, insultante, o despectivo mientras que está en la propiedad del distrito, entonces el administrador o miembro del personal que está tratando con tal individuo le pedirá de forma calmada y cortés que se calme y que se comporte de manera civil. Si dicho individuo no corrige su forma de proceder, entonces el miembro del personal del distrito le notificará verbalmente que la reunión, conferencia, o llamada de teléfono se ha terminado. Si la reunión o conferencia está ubicada en una propiedad del distrito, entonces tal individuo será instruido a abandonar tal propiedad inmediatamente.
3. Cuando se instruye a un individuo a abandonar una propiedad del distrito como se delinea en las secciones 1 y 2, el administrador o alguien designado por él informará a dicho individuo que será culpable de un delito menor de acuerdo con el Código Educativo de California Sección 32211 y el Código Penal Secciones 626.6 y 626.8, si él o ella regresa a las facilidades del distrito dentro de 72 horas de haber sido instruido a abandonar la propiedad del distrito. Si un individuo rehúsa abandonar la propiedad del distrito o si regresa antes del plazo de tiempo indicado, el administrador o su designado pudieran notificar a la policía. Se completará un informe escrito del incidente (adjunto) para tales situaciones.

Seguridad

4. El administrador de Servicios de Apoyo a la Educación o alguien designado por él se asegurará de que habrá disponible un programa de técnicas para seguridad e intervenciones en el caso de una crisis para entrenar al personal en cómo responder a esas situaciones si llegan a ocurrir.
5. Cuando un empleado del distrito es víctima de violencia, tal miembro del personal debe reportar el incidente a su supervisor y completar un informe escrito del incidente. Todos los empleados del distrito, incluyendo supervisores y administradores, deben completar un informe escrito del incidente

Documentacion

6. Cuando un empleado del distrito determina que un miembro del público está en el proceso de violar una de las provisiones de esta política, se debe hacer un esfuerzo por entregar a dicho individuo una copia, incluyendo las provisiones del código educativo que son aplicables, al momento de ocurrir la infracción. El empleado notificará a su supervisor inmediatamente y le proporcionará un informe escrito del incidente.

Referecias Legales

CODIGO EDUCATIVO

32211 Perturbando la Escuela

44810 Interferencia Deliberada

Codigo Penal

243.5 Arresto en Propiedad Escolar

415.5 Peleando en Propiedad Escolar

626.6 Rehusar a Abandonar Propiedad Escolar

626.8 Presencia Disruptiva en la Escuela

SISTEMAS DE SUMINISTRO DE NICOTINA ELECTRÓNICOS (CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS)

(Código de Salud y Seguridad 119405 y 11014.5) El distrito Escolar Unificado de Jurupa prohíbe en todas las propiedades del distrito y dentro de los vehículos del distrito en todo momento el uso de sistemas electrónicos de inhalación de nicotina (conocido en inglés como ENDS) los cigarrillos electrónicos, narguile, puros, y otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, lo cual imitan el uso de productos de tabaco. Por lo general, ENDS se asimila a los cigarrillos, puros y pipas, pero también se hacen de forma que aparenten artículos de uso cotidiano como las plumas, inhaladores para el asma y recipientes para bebidas. Estos dispositivos no están limitados a la vaporización de la nicotina; también se pueden usar para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína.

La sección 119405 del Código de Salud y Seguridad prohíbe la venta de los cigarrillos electrónicos a menores, lo cual significa que los alumnos no deben estar en posesión de cualquiera de estos dispositivos. Los alumnos que utilicen, estén en posesión, ofrezcan, organic o ennegocien la venta de ENDS estará sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS es considerada una sustancia parafernalia, como está definido por el Código de Salud y Seguridad 11014.5.

ESCUELAS LIBRES DE TABACO Y DROGAS

Regulaciones 3513.3, Ley Enmendada de Escuelas Libre de Drogas y Comunidades de 1989; Ley de Sustancia Controlada; 202 horarios I-V, 21 U.S.C., 812; 21 Código de Regulaciones Federales 1300.1-1300.15; Código de Educación 44011, 44065, 44425, 44836, 44940, 44940.5, 45123, 45304; Código de Gubernamental 8350-8357, Código de Salud y Seguridad 104495 Código de Salud y Seguridad 104495 prohíbe fumar un cigarro, puro, o cualquier otro producto relacionado con el tabaco y la eliminación de colillas de cigarros, colillas de un puro, o cualquier otro residuo relacionado con el tabaco dentro de 25 pies de cualquier área de juegos o arenero infantil. Cualquier persona que desobedezca esta sección es culpable de una infracción y será sancionado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00) por cada violación de esta sección. Las prohibiciones no se aplican a la propiedad privada o de una área panteonera ubicada a 25 pies de un área de juegos o arenero infantil. Se les pedirá a los padres o miembros de la comunidad que usen productos de tabaco en la escuela o en la propiedad del distrito, a abstenerse del uso de tabaco o abandonar la propiedad. El ignorar estas normas persistentemente, resultará en la necesidad de contactar a las fuerzas del orden público.

JUEGO

Los juegos de azar son ilegales en las escuelas públicas en todo el Estado de California; por lo tanto, no está permitido en nuestro campus. Los infractores están sujetos a medidas disciplinarias. Se confiscarán los naipes, dados o cualquier artículo de apuestas o juegos de azar.

EDUCACIÓN PARA JÓVENES EN CRIANZA

(consulte BP 7173.1)

La Mesa Directiva reconoce que los jóvenes de crianza pueden enfrentar barreras significativas para lograr el éxito académico debido a sus circunstancias familiares, la interrupción de su programa educativo y sus necesidades emocionales, sociales y de salud. Para permitir que dichos estudiantes alcancen los estándares académicos estatales y distritales, el Superintendente o la persona designada les proporcionará acceso total al programa educativo del distrito e implementará las estrategias identificadas como necesarias para mejorar el rendimiento académico de los jóvenes de crianza en el control local y la rendición de cuentas del distrito. plano (LCAP). El superintendente o la persona designada se asegurará de que las decisiones de ubicación para los jóvenes de crianza se basen en los mejores intereses de los estudiantes, tal como se define en la ley y el reglamento administrativo.

EDUCACIÓN JÓVENES SIN HOGAR

(42 11432 EE.UU.)

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Niños y Jóvenes sin Hogar da derecho a todos los niños en edad escolar sin hogar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se proporciona a los niños con hogar. Un estudiante sin hogar tiene el derecho de asistir, ya sea el origen de la escuela (la última escuela que el estudiante fue inscrito o asistió cuando están alojados) o la escuela actual de residencia. Si surge una disputa sobre la selección o la matrícula escolar, el padre/tutor tiene el derecho de disputar la decisión de la escuela contactando a la intermediaria de sin hogar del distrito, Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos en el (951)360-4140.

PLAN DE DESASTRE

En el área de evacuación, los estudiantes deben presentarse para pasar lista al maestro de la clase de la que fueron evacuados. Si ocurre un simulacro o un desastre durante un momento en que los estudiantes no están en clase, como el almuerzo o el período de descanso, los estudiantes deben informar al maestro de su clase anterior en el área de evacuación. Los estudiantes recibirán más instrucciones en el área de evacuación.

LIBERACIÓN DE ESTUDIANTES POR DESASTRE

¡Alerta para padres! En caso de que ocurra un terremoto u otro desastre, se aplicarán procedimientos de emergencia en la escuela y el distrito. El personal permanecerá con los estudiantes en el sitio hasta que los padres/tutores o las personas específicamente enumeradas en la tarjeta de emergencia del estudiante puedan recoger al estudiante. Asegúrese de que la tarjeta de emergencia esté actualizada y sea precisa. Asegúrese de revisar este procedimiento con los estudiantes para asegurarse de que conocen este proceso y la importancia de seguirlo cuidadosamente.

PREPARATIVOS PARA DESASTRE

En caso de un desastre mayor, los estudiantes y el personal de NVHS seguirán los procedimientos de emergencia preparados y practicados. En una situación de emergencia, la escuela utilizará un procedimiento de salida de emergencia establecido para dejar salir a los estudiantes. Los estudiantes solo serán entregados a los padres, tutores legales y otras personas designadas en la tarjeta del estudiante. Se recomienda a los padres que actualicen el registro de los estudiantes y la información de contacto de emergencia cuando cambien para que el personal de la escuela pueda comunicarse con la parte adecuada para garantizar la seguridad de los estudiantes.

ALARMAS CONTRA-INCENDIOS

El Código Penal 148.4 establece que es ilegal interferir con los aparatos de alarma contra incendios o dar una falsa alarma, punible con hasta un año de cárcel y una multa de \$1,000.00. Los estudiantes responsables de falsas alarmas serán castigados en la mayor medida posible bajo los procedimientos penales y disciplinarios de la escuela.

TARJETAS DE EMERGENCIA

Es necesario que cada estudiante tenga en archivo una tarjeta de emergencia vigente. En caso de emergencia, la información en esta tarjeta nos permitirá comunicarnos con los padres y coordinar ayuda médica para los estudiantes. Un estudiante solo puede ser entregado a los adultos que figuran en la tarjeta de emergencia. Es fundamental que los estudiantes y los padres nos notifiquen sobre cualquier cambio de dirección, números de teléfono y/o personas de contacto de emergencia.

POLÍTICA DE VISITANTE

Nueva Vista es un campus cerrado para todos, excepto para los estudiantes y el personal matriculados. Todos los visitantes deben registrarse en la oficina principal y recibir un pase de visitante antes. El pase debe usarse en el área del hombro en todo momento mientras se encuentre en el campus. El incumplimiento de estos procedimientos puede dar lugar a la intervención de la policía. Los estudiantes no pueden traer familiares o amigos a la escuela como visitantes (P.C. 626.8 y .6). Los no estudiantes no pueden estar en el campus a la hora del almuerzo para visitar amigos.

PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE SOMBRA

Los padres/tutores deberán comunicarse con el director al menos con 2 días de anticipación para notificar a los maestros y coordinar la observación en el campus. Los padres/tutores se registrarán cuando lleguen para recibir un gafete de visitante y serán dirigidos al salón de clases apropiado. El padre/tutor solo será un observador en la clase, no un participante o evaluador. Las preguntas o comentarios deben escribirse y dejarse con el maestro y el maestro se comunicará con los padres dentro de las 24 horas para discutir. Al final de la observación, el padre/tutor deberá firmar y devolver el gafete de visitante a la oficina.

TELÉFONOS PARA USO ESTUDIANTIL

No hay teléfonos públicos en el campus. Los estudiantes tendrán que hacer otros arreglos. Las llamadas de emergencia se pueden hacer en la oficina principal hasta aproximadamente las 3:30 p. m.

OBJETOS PERDIDOS

El "Lost and Found" se encuentra en la oficina principal. Los estudiantes que hayan perdido artículos deben consultar en la oficina cuando descubran que algo se ha perdido. Cada trimestre, todos los artículos no reclamados se pueden donar a organizaciones benéficas locales.

ENTREGAS DURANTE EL HORARIO ESCOLAR

Todos los artículos deben dejarse en el vestíbulo de la oficina principal. No podemos aceptar productos alimenticios, dispositivos electrónicos (incluidos teléfonos celulares) o dinero debido a riesgos de salud y responsabilidad. Los estudiantes pueden recoger estos artículos durante los períodos de transición (si el tiempo lo permite) durante el almuerzo o después de la escuela. NO se llamará a los estudiantes fuera de clase ni se entregarán los artículos.

ÁREAS RESTRINGIDAS

El frente de la escuela, el estacionamiento de NVHS y las áreas traseras más allá del techo negro se consideran áreas restringidas para los estudiantes. Los estudiantes deben estacionar sus vehículos en el estacionamiento designado para estudiantes y proceder al campus, y no merodear alrededor de los automóviles. NO SE PERMITEN PATINES, NI BICICLETAS, NI VEHÍCULOS MOTORIZADOS, NI PATINES/PATINES, NI SCOOTERS en el plantel y se deben registrar en la oficina si se traen a la escuela. Si está utilizando alguno de los dispositivos enumerados como su medio de transporte, deberá guardarlo bajo llave y/o colocarlo en la oficina principal durante el horario escolar. Se puede canjear después de la escuela. Si lo encuentran en el campus con estos artículos y no sigue las reglas de registro, las consecuencias por las violaciones son:

1ra Ofensa: Advertencia y nombre puesto en el archivo

2da Ofensa: contacto con los padres

3ra y siguientes ofensas: Suspensión de la escuela y posiblemente reevaluación de la colocación en NVHS.

DAÑO A LA PROPIEDAD (EC 48904)

Los padres o tutores pueden ser financieramente responsables si su hijo daña intencionalmente la propiedad escolar o no devuelve la propiedad escolar prestada al niño. Además, la escuela puede retener las calificaciones, el diploma y el expediente académico del alumno hasta que se pague la restitución.

PROPIEDAD DAÑADA (Código de Educación 48904)

Los padres o tutores podrán ser económicamente responsables si su hijo daña cualquier propiedad escolar o si falla en regresar propiedad prestada a su hijo. La escuela puede hasta reservar el derecho de no otorgar calificaciones, diplomas y/o prueba de calificaciones hasta que el cargo sea pagado.

PUNTERO LÁSER (Código Penal 417.27)

Es un crimen la posesión de un puntero láser por cualquier estudiante en cualquier campo escolar de una primaria, secundaria o preparatoria, al menos que sea válida para la instrucción educativa. Es prohibido dirigir el rayo del puntero láser a los ojos de una persona, un auto conduciendo o a los ojos de un perro de guía. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a las actividades escolares o de asistencia que ocurren a cualquier hora, incluyendo pero no limitado a: 1) mientras esté en el campo escolar, 2) mientras va o viene de la escuela, 3) durante el periodo del almuerzo, sea dentro o fuera del campo escolar o 4) durante o en camino hacia o en progreso de una actividad patrocinada por la escuela.

BASURA

Los estudiantes deben deshacerse de la basura y la basura de manera adecuada. Tirar basura es una violación del Código Penal 374.46 (a) y será multado. Por favor, ayude a mantener nuestro campus limpio utilizando los recipientes de basura que se encuentran en todo el campus.

PASAR EL PASEO/ROGAR

Los estudiantes no deben holgazanear en propiedad privada o pública o en cualquiera de las calles de la ciudad que rodean nuestro campus durante el día escolar. Los estudiantes no deben holgazanear en el estacionamiento antes o después de la escuela. Los estudiantes deben estacionar sus autos al llegar al campus y no holgazanear en el estacionamiento. Los estudiantes no deben holgazanear en el campus después de la escuela. Los estudiantes pueden esperar a sus padres frente a la escuela. Se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas para aquellos estudiantes que decidan violar esta política. Todos los estudiantes, a menos que estén bajo la supervisión del personal de Rivercrest, deben salir del campus dentro de los 30 minutos posteriores al final del día escolar.

MARCADORES PERMANENTES, BOLIGRAFOS BLANCOS, HERRAMIENTAS DE GRABADO, PINTURA EN AEROSOL

Estos artículos no están permitidos en la escuela y serán confiscados. Los estudiantes que traigan estos artículos al campus están sujetos a medidas disciplinarias, incluida la suspensión de la escuela. Los padres serán responsables por cualquier daño cometido por su estudiante (Código de Ed. 48900, 48904, 48980).

ETIQUETADO/GRAFFITI EN BIENES MUEBLES

Se prohíbe el etiquetado/graffiti o escritura relacionada con pandillas en el campus. Los estudiantes no pueden tenerlo en su posesión o en sus artículos personales. Esto incluye pero no se limita a cuadernos, libros, mochilas, teléfonos celulares, estuches para teléfonos celulares y ropa. Los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias y serán responsables de cualquier daño y compensación monetaria por los daños que ocurran en la propiedad escolar.

PATINETAS, PATINES EN RUEDAS/PATINES EN ZAPATOS, SCOOTERS, BICICLETAS Y VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Debido a la responsabilidad del seguro, las patinetas deben dejarse en casa. Heelys (zapatos con ruedas en los talones), scooters y patines/patines en línea no se deben traer al campus en ningún momento. Las bicicletas deben estar debidamente bloqueadas en las áreas designadas y no deben montarse en el campus. NVHS no será responsable de estos artículos en caso de pérdida, robo o vandalismo. Los estudiantes que viajan en el campus están sujetos a suspensión de la escuela. V. C. 21212 requiere que todas las personas menores de 18 años usen un casco cuando manejan una bicicleta. No se pueden traer vehículos motorizados, motocicletas o motocicletas al campus, excepto para estacionarlos en las áreas de estacionamiento designadas para estudiantes.

BÚSQUEDAS Y USO DE PERROS ENTRENADOS

Según el Reglamento 5166 de la Junta de JUSD: “Siempre que se determine que existe una sospecha razonable de que un estudiante puede estar violando la ley o las reglas escolares, los administradores escolares o las personas designadas disciplinarias certificadas, según el Código de Educación 48911 (i), pueden realizar una búsqueda de el estudiante. Los funcionarios escolares pueden llamar a un oficial de la ley para que realice o ayude en cualquier búsqueda y, cuando se considere apropiado, se puede usar un detector de metales para ayudar en la búsqueda”. Los administradores escolares pueden realizar búsquedas al azar en un salón de clases en cualquier momento. Los casilleros de educación física y los artículos personales, como mochilas, bolsos y automóviles, están sujetos a revisión por parte de un administrador de la escuela que tenga sospechas o motivos razonables. En un esfuerzo por mantener la escuela libre de drogas y armas de fuego, el distrito puede usar perros no agresivos especialmente entrenados para alertar al personal sobre la presencia de sustancias prohibidas por la ley o la política del distrito. Los perros pueden olfatear el aire alrededor de los casilleros, escritorios, bolsos, artículos o vehículos en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito (Código de Educación 35160, .1, 35294-35294.5, 49050-49051, 493320-49334, P.C. 626.9 y .10, Política de la Junta).

ENCUESTAS DE PERSONAL/ESTUDIANTES

Todas las encuestas (ya sea con fines informativos o instructivos) deben ser aprobadas por la administración antes de que puedan distribuirse. El propósito de la encuesta y cómo se utilizarán los resultados deben estar claramente establecidos. Presentar las encuestas al director para su aprobación. DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES NO ESCOLAR; No se distribuirán volantes, panfletos ni ningún otro material en ningún sitio del Distrito Escolar Unificado de Jurupa sin la aprobación previa de la oficina del Superintendente (Código de Educación 40041, 51520, 51521).

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Se requiere que todos los estudiantes se presenten de manera ordenada, conducente al avance de la educación. La apariencia debe ser ordenada y apropiada para el entorno educativo. Se prohibirán los artículos que interrumpen o puedan causar situaciones que disminuyan la seguridad de los estudiantes.

Se informará a los estudiantes y padres/tutores sobre las normas de vestimenta y arreglo personal al comienzo de cada año escolar y cada vez que se revisen estas normas. Los estudiantes que violen el código de vestimenta recibirán una advertencia y los padres serán notificados. Se requerirá que los estudiantes se cambien o usen la vestimenta provista por la escuela. Los infractores reincidentes recibirán consecuencias de acuerdo con el plan de disciplina asertiva de la escuela según corresponda por desafiar las reglas de la escuela.

Las siguientes pautas específicas se utilizarán para determinar la vestimenta adecuada:

- **Ropa relacionada con pandillas**

La ropa relacionada con pandillas está estrictamente prohibida. “Ropa” incluye, entre otros, sombreros, joyas, hebillas de cinturones, pañuelos, redecillas para el cabello, insignias, tatuajes expuestos, colores, parafernalia y camisetas deportivas profesionales o logotipos que indiquen una afiliación con un grupo o pandilla que pueda provocar otros a actuar con violencia o ser intimidados. Esto puede incluir, entre otros, logotipos de los Oakland Raiders, ropa de Los Ángeles o cualquier tipo del número "13". Se desarrollará y mantendrá una lista de "ropa relacionada con pandillas" específica y prohibida en consulta continua con el Departamento del Sheriff del Condado de Riverside. La lista de prendas prohibidas relacionadas con pandillas puede revisarse de vez en cuando según se considere necesario, y debe limitarse a prendas que razonablemente podrían determinarse como una amenaza para la salud y la seguridad del entorno escolar si se usan o exhiben en un campus escolar.

- **Vestimenta Apropiada - General**

Prendas breves, como trajes de baño, blusas sin tirantes o halter, ropa de playa, blusas sin mangas con sisas profundas, abdomen descubierto, camisas sin espalda, blusas de tubo, pijamas, ropa de salón, ropa transparente, jeans rotos o andrajosos que exponen partes privadas del cuerpo. Los escotes bajos y la ropa interior expuesta no son apropiados para la escuela. Se prohíben las prendas con tirantes de menos de 1” de ancho. Los vestidos, faldas o pantalones cortos deben cubrir la curva completa de las nalgas al caminar, sentarse, estirarse o agacharse y no deben ser más cortos que la punta de los dedos con los brazos hacia abajo. El término “pantalones holgados” significa que la cintura de los pantalones, ubicada en el hueso de la cadera del estudiante, cuando se jala y se pellizca juntará más de una pulgada de material. El término "pantalones caídos" significa que la cintura de los pantalones se encuentra debajo del hueso de la cadera del estudiante. Con los pantalones correctamente usados, la entrepierna de los pantalones no colgará del cuerpo. Los pantalones ajustados correctamente, usados incorrectamente (por debajo del hueso de la cadera) son “pantalones caídos”. Los pantalones que son lo suficientemente holgados como para caerse de las caderas sin cinturón son demasiado grandes.

- **Joyas**

Se prohíbe la joyería con símbolos relacionados con pandillas u otros símbolos inapropiados, como se describe anteriormente. También está prohibida la joyería diseñada para usarse como arma o diseñada para contener materiales peligrosos o de contrabando. Además, se prohíben las joyas u otros accesorios que muestren tachuelas, púas, cadenas, réplicas de armas o parafernalia de drogas, o que puedan representar una amenaza para la seguridad de los estudiantes. Se prohíben las cadenas de más de 1/8 de pulgada de diámetro.

- **Zapatos**

Se deben usar zapatos en todo momento. Por razones de seguridad, solo se permiten zapatos que sean apropiados para la escuela, según lo determine la administración de la escuela. Los zapatos deben permanecer puestos al caminar o correr. No se permiten zapatillas.

- **Sombreros**

Solo se pueden usar sombreros, gorras u otros artículos para cubrir la cabeza aprobados por la escuela al aire libre para protegerse del sol. El director o la persona designada tienen derecho a determinar la idoneidad de todos los sombreros y puede pedir que se quiten un sombrero, gorra u otra cubierta para la cabeza, si está creando un disturbio escolar.

- **Gafas de sol**

No se pueden usar anteojos de sol en el salón de clases.

- **Pelo**

El cabello debe estar limpio y bien peinado. No se permiten largos o estilos de cabello que pongan en peligro la salud y la seguridad del usuario u otros que interrumpan o interfieran sustancialmente con las actividades escolares.

Artículos prohibidos

La ropa, las joyas y los artículos personales (mochilas, bolsos de gimnasia, botellas de agua, etc.) no deben tener escritos, imágenes ni ninguna otra insignia que sea grosera, vulgar, profana o sexualmente sugerente, o que porte armas, drogas, alcohol o tabaco. publicidad de empresas, promociones y semejanzas. Esto incluye cualquier símbolo que el director o la persona designada considere relacionado con las drogas, como KK, blunt, 420 y 8-ball. Solo se permiten cordones emitidos por la escuela o cordones con el logotipo de un colegio o universidad acreditada, escuela técnica o rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Si se considera que un cordón es inapropiado o causa molestias, el director o la persona designada puede solicitar que se retire. También se prohíbe la ropa u otros artículos que aboguen por prejuicios de género, raciales, étnicos o religiosos (es decir, orgullo o poder blanco/marrón/negro) o que degraden o exalten a cualquier grupo de personas de tal manera que infrinja los derechos de otros a ser libres. del acoso o la intimidación. También están prohibidos los artículos que contengan mensajes que promuevan o glorifiquen la muerte, la mutilación o la violencia, o que constituyan mensajes de "código silencioso" de pandillas, según lo determine el director de la escuela o su designado en consulta con la policía.

Vestimenta para las Ceremonias de Graduación y la Noche de Premios

No se permiten adornos en las togas o birretes de graduación. Solo se aprueban las insignias emitidas por la escuela.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR (Código de Educación 39835.1)

Todos los alumnos de prekinder, kinder y grados 1° a 6°, recibirán información por escrito sobre la seguridad del autobús escolar (es decir, una lista de las paradas del autobús escolar cerca de la casa de cada alumno, las normas generales de conducta en las zonas de transporte escolar, instrucciones para cruzar con luz roja, zona de peligro autobús escolar y al caminar hacia y desde las paradas de autobuses). Antes de salir en un viaje escolar, todos los alumnos viajando en un autobús escolar o autobús actividad escolar recibirán instrucciones de seguridad que incluye, pero no se limita a la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y uso del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de los viajeros sentados junto a una salida de emergencia.

TRANSPORTACIÓN DE LOS ALUMNOS - Reglamento de la Mesa Directiva 5112.2

El privilegio de transportarse en los camiones escolares podrá ser suspendido o revocado para cualquier estudiante que viola las reglas de conducta o comete actos que hacen insegura la operación de un camión escolar. Para conducir un sistema de transporte seguro y en orden, es necesario que las reglas de conducta que rigen sobre el comportamiento de los pasajeros sean obedecidas.

La ley requiere que los alumnos transportados en un camión escolar estén bajo la autoridad de y la responsabilidad directa del chofer del camión escolar. Mientras los alumnos están en el camión o acompañados para cruzar la calle o carretera, es responsabilidad del chofer mantener el comportamiento apropiado en los alumnos. El chofer reportará todos los casos de mal comportamiento, graves o persistentes, en un formulario apropiado de disciplina al director escolar. El director tomará la acción apropiada para disciplinar e informará al chofer de la acción tomada.

Las siguientes son reglas mínimas de comportamiento. Los pasajeros:

1. Permanecerán sentados.
2. Abstendrán de golpear y empujar.
3. Abstendrán de conversación en voz alta y comportamiento escandaloso.
4. Mantendrán todas las partes del cuerpo dentro del camión.
5. No tirarán ningún artículo fuera o dentro del camión. Abstendrán de usar profanidad.
7. No comerán o fumarán en el camión.
8. No se vestirán con zapatos de deportes con tacos o clavos.
9. Observarán cuando crucen la calle enfrente del camión.
10. Permanecerán lejos del lado del camión cuando se acerca o se aleja del alto.
11. Serán responsables por su comportamiento en la parada del camión.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE (EC 51100 y Política de la Junta 5131)

Se espera que los estudiantes muestren una conducta apropiada que no infrinja los derechos de los demás ni interfiera con el programa escolar mientras se encuentran en los terrenos de la escuela, yendo o viniendo de la escuela, en actividades escolares o utilizando el transporte del distrito.

DEBERES DE LOS ALUMNOS – 5 CCR, Sección 300

El Código de California requiere que los alumnos asistan a la escuela con puntualidad y regularidad, cumplan con los reglamentos escolares, obedezcan todas las instrucciones, sean diligentes en el estudio, sean respetuosos con los maestros y otras personas con autoridad y se abstengan del uso de lenguaje profano y vulgar.

JURISDICCIÓN – CE 44807

El personal docente exigirá estricta responsabilidad a los alumnos por su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en los patios de recreo o durante el recreo.

CONDUCTA DE LOS ALUMNOS

(Código de Educación 51100; Reglamento de la Mesa Directiva 5131)

Se espera que los estudiantes exhiban una conducta apropiada que no infrinja los derechos de otros o interfiera con el programa escolar, mientras que estén en la escuela, yendo a la escuela o viniendo de la escuela, en las actividades escolares o el uso de transportación del distrito. Responsabilidades de los Alumnos – Código de Regulaciones de California, Título 5 Sección 300 Los alumnos se someterán a los reglamentos escolares, obedecerán todas las instrucciones, serán diligente en el estudio y respetuoso a los maestros u otros que tienen autoridad, y se abstendrán de usar lenguaje blasfemo y vulgar. Jurisdicción – Código de Educación 44807

El personal de maestros se encargará de que los alumnos sean responsables en su conducta al ir y venir de la escuela, en el área de juego o durante el recreo. Motivos para Suspensión y Expulsión Un/a estudiante no será suspendido o recomendado a expulsión, a menos que el Superintendente o Director escolar donde el estudiante está inscrito determina que el/la estudiante ha cometido uno o más de los siguientes actos:

48900 (a)(1) Causó, intentó causar, o amenazó causarle lesiones físicas a otra persona;

48900 (a)(2) Con intención usó fuerza o violencia contra la persona de otro con excepción en defensa propia.

48900 (b) Poseyó, vendió o de otra forma proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo/navaja, explosivos, o cualquier objeto peligroso, a no ser en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido por escrito un permiso para estar en posesión del objeto, por un empleado certificado de la escuela, que esté de acuerdo con el director o el designado del director.

48900 (c) Ilícitamente poseyó, usó, vendió, o de alguna otra forma proporcionó o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia anotada en la lista del capítulo 2 empezando con Sección 11053 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o intoxicantes de cualquier tipo.

48900 (d) Ilícitamente ofreció, arregló o negoció la venta de cualquier sustancia controlada como es definido en el Código de Educación 11053 et. seq, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo y después vendió, entregó, o de alguna forma le proporcionó a cualquier persona, algún otro líquido, sustancia o material representado al igual una sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxicante.

48900 (e) Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.

48900 (f) Causó o intentó causarle daño a la propiedad escolar o privada.

48900 (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.

48900 (h) Poseyó, o usó tabaco, o cualquier producto que contiene tabaco o producto de nicotina, incluyendo pero no limitado a los cigarrillos, puros, cigarros de miniatura, cigarros de clavo, tabaco sin humo, tabaco de masticar, tabaco en polvo, y betel.

48900 (i) Cometió actos obscenos o se comprometió en vulgaridad o profanidad en manera habitual.

48900 (j) Ilícitamente poseyó o ilícitamente ofreció, arregló o negoció la venta de accesorios para uso con drogas según como se define en la sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

48900 (k) Interrumpió las actividades escolares o de alguna forma desafió intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, o cualquier otro miembro del personal escolar, ocupados en el desempeño de su trabajo.

48900 (l) Con su conocimiento recibió propiedad escolar o privada robada.

48900 (m) Poseyó un arma de fuego imitada.

48900 (n) Cometió o intentó cometer un ataque sexual, o haber atacado sexualmente y golpeado como es definido en el Código Penal. (PC 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289; PC 243.4)

48900 (o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.

48900 (p) Ilícitamente ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió la prescripción de la droga Soma.

48900 (q) Comprometido en, o tratando de participar en abrumadas.

48900 (r) Participó en un acto de intimidación. "Bullying" significa cualquier físico grave o dominante, acto verbal o conducta, incluyendo comunicaciones hechas por escrito, por medio de un acto electrónico, incluyendo uno a mas actos cometidas por un alumno o un grupo de alumnos según definido en la Sección 48900.2, 48900.3, 48900.4 dirigida hacia uno a más alumnos que tiene o puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente: (A) Colocando a un alumno o alumnos razonable(s) en temor de dañar a la persona o propiedad del alumno o los alumnos, (B) Causando a un alumno razonable a sufrir un substancialmente prejudicial efecto sobre su salud física o mental, (C) Causando a un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico y (D) Causando a un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades o los privilegios proporcionados por una escuela.

“Ley Electrónica” significa la transmisión por un dispositivo o electrónico, incluyendo, pero no limitado a un teléfono, celular móvil, otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o un dispositivo de buscapersonas de comunicación incluyendo pero no limitado a cualquiera de los siguientes: (i) mensaje, texto, sonido, video o imagen, (ii) un mensaje colocado en un sitio de redes sociales del Internet, incluyendo pero no limitado a: (I) Publicando, creando una página candente. "Página candente" significa un sitio web del internet creada con el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). (II) Creando una suplantación creíble de otro alumno real para el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa el hacerse pasar por un alumno sin el consentimiento del mismo con el propósito de cometer acoso escolar “bullying” contra ese alumno y que otro alumno sensato crea o esté seguro de que el alumno del cual se ha creado la imitación es el real. (III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso", un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de una pupila real que no sea el alumno quien creó el perfil falso.

48900 (s) Un alumno no podrá ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos mencionados en esta sección, al menos que el acto sea relacionado a un evento escolar o asistiendo la escuela bajo la jurisdicción del superintendente o director u ocurriendo dentro de cualquier otro distrito. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por los actos que son mencionados en esta sección y relacionado con eventos que ocurrió cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a cualquiera de lo siguiente: (1) mientras asistiendo los terrones escolares, (2) mientras yendo o viniendo a/o de la escuela, (3) durante el almuerzo no importa si es adentro o afuera del campo escolar, (4) durante o mientras yendo o viniendo de un evento patrocinado por la escuela.

48900.2 Cometió acoso sexual como es definido, en el Código de Educación 212.5, es cuando la conducta sea considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima sea lo suficiente grave o prevaiente para obtener impactos negativo en el desempeño académico y que crea un ambiente educativo de intimidación, hostil, y agravante. Esta sección no será aplicada a los alumnos inscritos en el kínder y los grados 1° a 3°, inclusive.

48900.3 En adicional a las razones indicadas en secciones 48900 y 48900.2, estudiante(s) de los grados 4° al 12°, inclusive, podrán ser suspendido(s) de la escuela o recomendado(s) para expulsión si el superintendente o el director escolar en que el estudiante estaba inscrito, determina que el estudiante causó, intentó causar, amenazó causar o participó en un acto de violencia de odio, como definido en subdivisión (e) Sección 233.

48900.4 Estudiantes en los grados 4°-12° cuales intencionalmente se comprometieron en hostigar, amenazas de intimidación, dirigidas contra el personal del distrito escolar o a los alumnos los cuales son lo suficiente severos o penetrante para obtener el efecto actual y razonable de interrupción de trabajo escolar, crear desorden substancial, e invadiendo los derechos de ese estudiante o grupo de estudiantes creándoles un ambiente educativo que esté peligroso o hostil.

48900.7 (a) En adicional, las razones especificadas en las secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4 un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado a una expulsión, si el superintendente o el director escolar en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares, la propiedad escolar o ambos.

48915 Con excepción lo proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel, a menos que el director o superintendente determina que la expulsión no se debe recomendar en las circunstancias o que un medio alternativo de corrección sería resolver la situación: a) Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia, B) Estar en posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro peligrosos objeto de ningún uso razonable para el alumno, C) posesión ilícita de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, D) Robo o extorsión; y E) Asalto o agresión, según se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado.

Violaciones de Expulsión Obligatorias – Código de Educación 48915

Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometen cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

1. Poseyendo, vendiendo, o de otra manera proporcionando un arma de fuego.
2. Blandiendo un cuchillo a otra persona.
3. Vendiendo ilícitamente una sustancia controlada.
4. Cometiendo o intentando cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo.

La mesa directiva ordenará la expulsión del estudiante al encontrar que el estudiante cometió el acto.

Suspension y Expulsión – Registros de los Alumnos – Código de Educación 48201

Un distrito escolar al cual se está trasladando un estudiante, para específicamente pida los registros que mantiene el distrito anterior, en cuanto a actos cometidos por el estudiante que resultaron en la suspensión o expulsión del mismo. Al recibir esta información, el distrito escolar al cual el estudiante se está inscribiendo, le notificará a los maestros, la información recibida sobre el alumno.

Expulsión - Apelación a la Mesa Directiva de Educación del Condado - Código de Educación 48919

Los padres que están apelando una decisión de la audiencia de expulsión y que así lo solicite una copia de las transcripciones escritas y documentos de apoyo deberán someter su solicitud por escrito al completar el formulario de "Solicitud de Transcripción de la Audiencia de Expulsión."

Para una copia completa del Código de Educación de California, favor de visitar

<http://leginfo.ca.gov> o <http://www.jusd.k12.ca.us/parents>.

PROCEDIMIENTO PARA APELAR UNA SUSPENSIÓN

Recordatorio: Durante la apelación de suspensión al Director/a, el estudiante permanecerá suspendido por la duración de la suspensión apelada. Ya que este proceso es una petición para corregir el registro de un estudiante, solo el Poseedor de los Derechos Educativos del estudiante, podrá presentar dicha apelación. Cuando un padre o tutor desea apelar la suspensión (sin recomendación para expulsión), debe seguir los siguientes procedimientos:

1. El padre o tutor del alumno tendrá el derecho de someter una declaración por escrito adjunto con la notificación de suspensión.
2. El padre o tutor someterá una declaración por escrito, identificando las razones por las cuales solicita una apelación de la suspensión al Director o su designado, dentro de cinco (5) días escolares de la fecha en que el estudiante fue suspendido.
3. Al recibir una apelación de suspensión por escrito, el director o la persona designada tendrá cinco (5) días escolares para considerar la apelación. Después de considerar la apelación, el director o la persona designada notificará al padre o tutor de la decisión.
4. Si el director o su designado está de acuerdo en cambiar la suspensión después de considerar la apelación del padre o tutor, y si el padre/tutor está de acuerdo con el cambio, el proceso de apelación se terminará.
5. Si el director o su designado no está de acuerdo en cambiar la suspensión, o si los padres o tutor(es) no están de acuerdo con los cambios que ofrece el director, los padres o tutor(es) pueden entonces apelar la suspensión con el designado del Superintendente.
6. El designado del Superintendente tratará la apelación solamente después de que la apelación haya sido escuchada por el director/designado.
7. El padre o tutor someterá la razón por escrito para apelar la suspensión al Superintendente Designado dentro de cinco (5) días escolares después de ser notificado por el director.

8. El designado del Superintendente se comunicará con los padres/tutor(es) lo más pronto posible pero dentro de cinco (5) días escolares al recibir la petición por escrito.
9. El designado del Superintendente conferirá con el director para determinar si hay pruebas suficientes para hacer un encuentro de que supuesta violación ocurrió, si el castigo impuesto es apropiado para la violación y si al alumno se le concedió un proceso justo de la ley.
10. El designado del Superintendente hará un encuentro del hecho y rendirá una decisión.
11. El designado del Superintendente les informará al padre/tutor(es) y al director de su decisión, primeramente verbal y después por escrito.
12. Si el designado del Superintendente determina que no ocurrió una violación, serán inmediatamente destruidos todos los registros con respeto a la suspensión.
13. Si el designado del Superintendente determina que el castigo impuesto no fue apropiada por la violación indicada, todos los registros lo cual se conciernen la suspensión, se les hará una revisión para indicar el castigo impuesto por el designado del Superintendente
14. Si el designado del Superintendente determina que la violación ocurrió y que el castigo fue apropiado, la suspensión se mantendrá válida.
15. En todos los casos, la decisión del designado del Superintendente será final y terminará el proceso de apelación.
16. La apelación de suspensión con la recomendación para expulsión es terminada con la junta del Superintendente Designado. [CE 48911 (g)]

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS

5 CCR, Sección 4622; EC 234.1, 32289 y 49013, y Política de la Junta 1312.3

Los Procedimientos Uniformes de Quejas se aplican a la presentación, investigación y resolución de quejas relacionadas con supuestos: 1) incumplimiento de leyes o reglamentos federales o estatales que rigen la educación de adultos, programas consolidados de ayuda categórica, educación para migrantes, educación vocacional, cuidado infantil y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil y programas de educación especial; 2) discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido como se identifica en las secciones 200 y 220 del Código de Educación (EC) y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluido el sexo real o percibido, la orientación sexual, el género, la identificación de grupo étnico, la raza, la ascendencia, el origen nacional, la religión, color, o discapacidad mental o física, o edad, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, que está financiada directamente por o que recibió o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal; 3) incumplimiento de los requisitos de planificación de seguridad escolar como se especifica en la Sección 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos; 4) discriminación ilegal, acoso, intimidación y acoso basados en características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas; 5) imposición ilegal de cuotas estudiantiles por participar en actividades educativas en las escuelas públicas; y 6) incumplimiento de los requisitos establecidos a través de la Fórmula de Financiamiento de Control Local relacionados con el Plan de Control Local y Rendición de Cuentas según se describe en las secciones 52060 a 52076 del EC o las secciones 47606.5 y 47607.3. Una queja debe presentarse a más tardar seis meses a partir de la fecha en que el denunciante se entera por primera vez de la inquietud. Estos procedimientos uniformes requieren que el denunciante presente una denuncia por escrito a Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos, quien coordinará una investigación y respuesta dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la denuncia por escrito, a menos que el denunciante acepte por escrito extender el plazo. Si el distrito encuentra mérito en una queja, el Distrito proporcionará un remedio a todos los alumnos, padres/tutores afectados.

Un denunciante puede apelar la decisión del Distrito ante el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la decisión del Distrito. El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar la acción del distrito cuando existe una de las condiciones enumeradas en la Sección 4650 del Título 5 del Código de Regulaciones de California; incluidos los casos en los que el distrito no ha tomado medidas dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se presentó la queja ante el distrito. Si se determina que un distrito ha violado una ley y/o regulación estatal o federal, y el Distrito no toma medidas correctivas para cumplir, entonces pueden estar disponibles varios recursos civiles. Comuníquese con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos, al (951) 360-4140 para obtener información adicional o asistencia. Para preguntas y procedimientos de Quejas Uniformes, para obtener una copia gratuita de la política de Procedimiento de Quejas Uniformes o para presentar una queja bajo el Política de Quejas, comuníquese con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos, al (951) 360-4140. Las quejas relacionadas con los programas de educación especial se abordarán de acuerdo con los reglamentos y procedimientos del Área del Plan Local de Educación Especial. Para obtener más información, comuníquese con Michelle Markham, Administradora de Servicios de Apoyo Educativo, al (951) 360-4144.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE WILLIAMS

(consulte el Reglamento Administrativo 1312.4)

Cada escuela debe proporcionar suficientes libros de texto y materiales didácticos. Todos los estudiantes, incluidos los estudiantes de inglés, deben tener libros de texto o materiales didácticos, o ambos, para usar en casa o después de la escuela. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado. No debe haber vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. Si se determina que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y la escuela no toma medidas correctivas, se puede obtener un formulario de queja en la oficina de la escuela comunicándose con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos al (951) 360-4140 . Las Políticas y Procedimientos de Quejas de Williams se publican en cada salón de clases y en la oficina escolar del Distrito Escolar Unificado de Jurupa.

GUÍA

La oficina mantiene un plan de graduación personalizado para cada estudiante. El plan de graduación contiene un registro completo del progreso educativo de cada estudiante, puntajes de exámenes estandarizados, horario, calificaciones, etc. Trabajaremos para ayudar al estudiante a desarrollar sus objetivos educativos. Los tableros de anuncios pueden llevar avisos de becas, visitas a universidades, programas vocacionales y otra información pertinente.

REQUISITOS DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA/UNIVERSIDAD PRIVADA

Los colegios comunitarios ofrecen muchas clases técnicas/vocacionales, así como un programa de transferencia que permite a los estudiantes avanzar a una universidad de cuatro años. Puede ser admitido cualquier estudiante que se haya graduado de la escuela secundaria o tenga 18 años de edad o que haya aprobado el Examen de Competencia de la Escuela Secundaria de California (CHSPE). No hay requisitos de materias específicas. Consulte los catálogos de las universidades para conocer los requisitos específicos de admisión a universidades privadas.

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA DE CALIFORNIA

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa es un distrito asociado con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI). CCGI es una organización sin fines de lucro centrada en la equidad en todo el estado que administra la plataforma de planificación universitaria y profesional del estado de California, CaliforniaColleges.edu. La plataforma basada en la web ofrece a los estudiantes, las familias y los educadores una plataforma unificada para facilitar y realizar un seguimiento de la preparación, solicitud y transición universitaria y profesional de los estudiantes.

Como distrito asociado, todos los estudiantes en los grados 7-12 tendrán acceso a herramientas y recursos valiosos para apoyar su planificación universitaria y profesional que solo se proporciona cuando los datos del expediente académico se cargan desde el Sistema de Información Estudiantil (SIS) del distrito en CaliforniaColleges.edu de acuerdo con todas las leyes estatales y federales de privacidad de los estudiantes. A través de esta asociación, su hijo puede:

Use una variedad de herramientas en línea para ayudarlo a aprender más sobre sí mismo (encuestas de interés y aptitud), explorar e investigar carreras y explorar programas de capacitación y colegios/universidades en todo el país.

Mantener un portafolio personal donde pueda guardar información sobre carreras y programas educativos de interés para ellos, desarrollar un plan de varios años para ayudarlos a prepararse para el futuro, crear un currículum y mantener una lista de actividades e intereses.

Use regularmente las herramientas de elegibilidad de CSU y UC para ver el progreso hacia el cumplimiento de los requisitos del curso "a-g", incluidos los cursos que no cumplen con los requisitos, y comuníquese rápidamente con su consejero si tiene preguntas.

Solicite a cualquier campus de CSU y sus cursos preverificados migrarán automáticamente a CalState.edu/Apply, lo que reducirá el tiempo dedicado a la solicitud en aproximadamente un 50 % y también reducirá la confusión y los errores causados por las discrepancias entre las listas de cursos locales en las transcripciones y el listado de cursos en el Portal de Gestión de Cursos (CMP)

Inicie la aplicación CCCApply para los colegios comunitarios de California.

Lanzar su solicitud de ayuda financiera (FAFSA)

Los padres y tutores también pueden crear cuentas para obtener acceso de solo lectura al progreso de sus hijos. Si un padre o tutor desea excluirse de la divulgación de información del estudiante por parte del Distrito, haga esta solicitud por escrito y devuélvala al registrador de la escuela.

EL EXAMEN DE COMPETENCIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE CALIFORNIA (CHSPE)

El CHSPE es una prueba voluntaria que evalúa el dominio de las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas que se enseñan en las escuelas públicas. Las personas elegibles que aprueban el CHSPE reciben un Certificado de competencia de la Junta de Educación del Estado de California. La prueba se da en inglés solamente. La ley de California requiere que el Certificado de competencia sea equivalente a un diploma de escuela secundaria. Un estudiante que recibe un Certificado de competencia puede, con la aprobación verificada de los padres, abandonar la escuela secundaria antes de tiempo. El Certificado de Competencia, sin embargo, no es equivalente a completar todo el trabajo de curso requerido para la graduación regular de la escuela secundaria. Si un estudiante planea continuar sus estudios en un colegio o universidad, debe comunicarse con la oficina de admisiones de la institución a la que planea asistir para que el estudiante pueda comprender los requisitos de admisión de esa institución, incluido si el Certificado de competencia será o no suficiente para la admisión.

¿Quién puede tomar el CHSPE?

Una persona puede tomar el CHSPE solo si cumple con uno de los siguientes requisitos en la fecha del examen:

El estudiante debe tener al menos 16 años o haber estado inscrito en el décimo grado durante un año académico o más, o completará un año académico de inscripción en el décimo grado al final del semestre durante el cual la administración regular de CHSPE (es decir, primavera u otoño) se llevará a cabo.

Visite la página web de registro de CHSPE para conocer las fechas de los exámenes.

TRANSCRIPCIONES

Los estudiantes actualmente matriculados reciben transcripciones oficiales gratuitas. La duplicación de transcripciones requiere un aviso de 24 horas y todos los cargos deben liquidarse antes de realizar las transcripciones. Para ex alumnos y ex alumnos, hay una tarifa de \$ 3.00 por cada transcripción solicitada, en efectivo o giro postal. Los ex alumnos pueden solicitar transcripciones en línea a través de Scribbles Records Requests en <https://jurupausd.scribborder.com>

LIBROS DE TEXTO

Todos los libros de texto siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Unificado de Jurupa. Aunque no usamos libros de texto de manera regular, debido a la naturaleza en línea de nuestra instrucción, aún se espera que los estudiantes cumplan con las regulaciones de JUSD sobre libros de texto y otros libros si un estudiante necesita un libro para apoyar su aprendizaje. Se prestan gratuitamente a los estudiantes que los necesitan. No hay cargo por este servicio de préstamo, pero los estudiantes son responsables de todos los libros de texto que se les prestan. Se anima a los estudiantes a cubrir sus libros. La mayoría de todas las clases se completan en línea, pero tenemos libros de texto si los estudiantes necesitan apoyo con contenido o material. Por lo general, a los estudiantes no se les prestarán libros de texto.

1. Las siguientes son las reglas de responsabilidad financiera y pago de libros de texto perdidos o dañados de Nueva Vista.
2. Cada estudiante es responsable de todos y cada uno de los libros de texto que se le entreguen [si corresponde].
3. Los libros de texto que no se devuelvan por cualquier motivo (perdidos, prestados, robados, destruidos) o que estén dañados más allá del uso normal deben ser pagados por el estudiante o los padres del estudiante (Código de Educación 48909) solo mediante giro postal. Esto incluye libros de texto dañados por el agua. El costo será determinado por el costo de reposición de los libros.
4. Si falta un libro por cualquier motivo durante el período de instrucción, es posible que se requiera que el estudiante pague el libro antes de que se emita una copia de reemplazo. En casos de dificultades financieras genuinas, se puede emitir un nuevo libro antes de realizar el pago, pero, en cualquier caso, el registro debe estar limpio al final del año escolar.
5. Si se paga un libro perdido y luego se recupera, el monto pagado se reembolsará al estudiante (se debe proporcionar el recibo del pago original).
6. Los estudiantes tienen un período de 24 horas para reportar daños a un libro de texto que se les ha prestado.
7. Los estudiantes tienen un período de 24 horas para reportar daños a un libro de texto que se les ha prestado.
8. Cualquier libro de texto que contenga grafitis, símbolos u obscenidades relacionados con pandillas será retirado de circulación y se le cobrará al estudiante.
9. La falta de pago de cualquier cargo resultará en la pérdida de la participación en las actividades escolares y la retención de las boletas de calificaciones hasta que se pague el monto adeudado.

DEUDAS ESTUDIANTILES

Los estudiantes son responsables de pagar todas las deudas relacionadas con la escuela, incluidas las tarifas de los cursos, el vandalismo, los daños a cualquier equipo escolar, los libros de la biblioteca y los libros de texto dañados o perdidos. Esto se requiere tanto en Nueva Vista como en las otras escuelas secundarias, cuando corresponda. El pago de estos artículos debe realizarse a través de MyPaymentsPlus.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN (ID) DEL ESTUDIANTE

Se requiere que todos los estudiantes lleven consigo una tarjeta de identificación actual de NVHS en todo momento. Las tarjetas de identificación deben presentarse en todas las funciones escolares y se les puede pedir a los estudiantes que las presenten durante el transcurso del día por diversas razones. Las identificaciones perdidas se pueden reemplazar por un costo de \$5.

PERMISO DE TRABAJO

Se requieren solicitudes de permisos de trabajo para todos los estudiantes menores de 18 años que trabajen. Resumen general de las Regulaciones de Trabajo para Menores: Si las leyes federales, las leyes estatales y las políticas del distrito escolar entran en conflicto, la ley más restrictiva (la que protege más al empleado) prevalece. Por lo general, los menores deben asistir a la escuela hasta los 18 años, a menos que tengan 16 años o más y se hayan graduado de la escuela secundaria o hayan recibido un Certificado de Competencia del Estado. Los empleadores de menores que deben asistir a la escuela deben completar una "Declaración de intención de emplear a un menor y solicitud de permiso de trabajo" (Formulario B1-1) para el distrito escolar de asistencia de cada menor. Los empleadores deben conservar un "Permiso para emplear y trabajar" (Formulario B1-4) para cada menor. Los permisos de trabajo (B1-4) deben conservarse durante tres años y estar abiertos en todo momento para su inspección por parte de las autoridades sancionadas. Un permiso de trabajo (B1-4) debe revocarse siempre que la autoridad emisora determine que el empleo es ilegal o perjudica la salud o la educación del menor. Para obtener más información sobre las Regulaciones de Trabajo de Menores, visite www.ca.gov.

Para más información sobre Permisos de Trabajo: eufemia_muralles@jUSD.k12.ca.us



CONTRATO DE INSCRIPCION A LA ESCUELA SECUNDARIA

NUEVA VISTA

OBTENER CREDITOS

Se espera que los estudiantes de Nueva Vista avancen en el plan de estudios semestral en 9 semanas y, por lo tanto, completen los cursos a un ritmo mucho mas rapido que en la escuela secundaria integral. Los estudiantes deben estar motivados para hacer gran parte del trabajo en casa y tendran tarea todos los dias. La asistencia regular es un factor clave en este programa acelerado. Los estudiantes deben mostrar ganancias de creditos consistentes para poder continuar con el privilegio de asistir a la Escuela Preparatoria Nueva Vista.

ASISTENCIA

Se entiende que los estudiantes de Nueva Vista son responsables de traer una nota justificando su ausencia el dia de su regreso si no se ha hecho ningun contacto telefonico. Ademas, se entiende que los estudiantes de Nueva Vista seran considerados ausentes injustificados si sus ausencias no se aclaran al regresar a la escuela. Se REQUIERE asistencia regular para la inscripcion continua en la Escuela Preparatoria Nueva Vista. Los estudiantes con asistencia por debajo del 90% o tardanzas excesivas estaran en peligro de perder su privilegio de asistir a nuestro programa y pueden regresar a su escuela secundaria local.

COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Se espera que todos los estudiantes se comporten de manera segura, responsable y respetable. El comportamiento inapropiado y las violaciones del Codigo de Educacion de California no son aceptables y pueden resultar en una disciplina peregresiva. Nuestra expectativa para los estudiantes de la Preparatoria Nueva Vista es que contribuyan a la seguridad y tranquilidad del campus con un enfoque intenso en las oportunidades de recuperacion de creditos disponibles para ellos. Tambien esperamos que los padres apoyen este esfuerzo trabajando con el equipo de NVHS para abordar los comportamientos inapropiados y lograr un cambio que apoye el exito de su hijo.

CONDICIONES DE INSCRIPCION

El inoumplimiento o la falta de cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones resultara en la revision de la ubicacion del estudiante en la Escuela Preparatoria Nueva Vista. La notificacion de incumplimiento se producira cada nueve semanas. Los estudiantes que no cumplan perderan el privilegio de asistir a NVHS y seran regresados a su escuela secundaria local en el semestre.

- 1.El estudiante debera mantener una asistencia regular y llegar a tiempo.
- 2.El estudiante debera mantener un nivel satisfactorio de esfuerzo en las asignaciones de clase.
- 3.El estudiante no debera tener problemas de conducta cronicos o mayores.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO

Tanto el estudiante como los padres acusan recibo de una copia de las Reglas de comportamiento en el Manual/ Planificador del estudiante y entienden que el Contrato de inscripcion anterior se aplica al aprendizaje dentro y fuera del campus.

Firma del estudiante:_____ Fecha: _____

Firma del padre/tutor:_____ Fecha: _____